



**REPUBLICA  
DE CHILE**

**PRESUPUESTO CORRIENTE  
DEL  
MINISTERIO DE TIERRAS  
Y COLONIZACION**

**PARA EL AÑO 1965**

**SANTIAGO  
1965**

# MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

## 1.—Legislación Presupuestaria

D.F.L. N° 40, de 26-11-1959.	(Fija nuevas escalas de sueldos).
Ley N° 14.511, de 3-1-1961.	(Modifica planta Dirección de Tierras y re-estructura Dirección de A. Indígenas).
Ley N° 14.688, de 23-10-1961.	(Bonificación sector público y privado)
Ley N° 15.191, de 2-5-63.	(Fija plantas del personal)
Ley N° 15.267, de 14-9-1963	(Aumenta renta Ministro)
Ley N° 15.364, de 23-11-1963	(Aumenta grados o categorías)
Ley N° 15.575, de 15-5-1964	(Reajuste sector público)

## 2.—Funciones, Programas y Actividades

### —Funciones

- a) Ejercer la tuición y administración de los bienes nacionales;
- b) Aplicar la Ley sobre constitución de la propiedad austral;
- c) Resolver sobre los asuntos indígenas;
- d) Administrar el arrendamiento de tierras fiscales, la colonización de Aysén y Magallanes;
- e) Otorgar permisos de ocupación y concesiones de predios, sitios, hijuelas y huertos familiares;
- f) Resolver sobre la enajenación de terrenos fiscales en Arica, atender a la formación de colonias y parcelación de terrenos fiscales;
- g) Ingresar a rentas de la Nación, el valor de los arriendos de bienes fiscales y el cumplimiento de las obligaciones que conciernen a los contratos respectivos;
- h) Controlar los inventarios de bienes muebles de la Administración Civil del Estado;

### —Programas y Actividades

Los principales programas que impulsa el Ministerio de Tierras, a través de su Subsecretaría y Servicios dependientes, son los siguientes:

- a) Programas de administración de los bienes nacionales;
- b) Programas de colonización de las tierras del Estado y particulares;
- c) Programas de parcelación de tierras;
- d) Programa de organización de comunidades indígenas;
- e) Programas de estudios jurídicos, de informes e inspección de los servicios dependientes;
- f) Programas de administración, de planificación de la colonización, de perfeccionamiento de la propiedad austral, de resguardo de los bienes fiscales, etc.;

Los volúmenes de trabajo a que da lugar la ejecución de estos programas a través de los servicios dependientes es, en general, el siguiente:

**PREDIOS**

DETALLE	1965 Est.	1964 Est.	1963 Real
Títulos provisorios ... .. .	62	54	48
Títulos definitivos ... .. .	81	64	44
Arriendos ... .. .	100	80	61
Huertos Familiares ... .. .	98	93	83
Hijuelas ... .. .	30	22	16
Títulos gratuitos rurales ... .. .	1.256	1.106	911
Reconocimientos de validez de títulos ... .. .	36	30	24
Ventas directas ... .. .	30	22	16
Alzamiento de hipotecas y condonaciones ..	22	15	8

**SITIOS FISCALES**

DETALLE	1965	1964	1963
Arrendamientos ... .. .	1.800	1.666	1.596
Títulos gratuitos de sitios ... .. .	1.500	1.200	1.075
Títulos provisorios ... .. .	476	322	144
Títulos definitivos ... .. .	144	120	96
Transferencias gratuitas ... .. .	89	68	34
Sucesiones por causa de muerte ... .. .	103	68	35

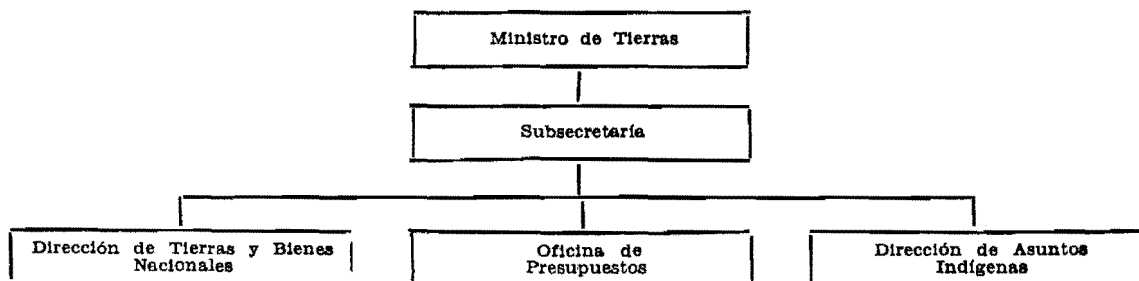
**3.—Personal**

Para cumplir con las tareas señaladas en los programas se cuenta con el siguiente volumen de personal:

	1965	1964	1963
Secretaría y Adm. Gral. ... .. .	35	35	35
Dirección de Tierras y B. Nacionales ...	246	246	246
Dirección de A. Indígenas ... .. .	62	62	62
Oficina de Presupuestos ... .. .	7	7	—
Totales ... .. .	<u>350</u>	<u>350</u>	<u>343</u>

#### 4.—Organización y Administración

La estructura del Ministerio de Tierras y Colonización con sus servicios dependientes, es la siguiente:



### SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

#### 1.—Legislación Presupuestaria

Ley Nº 15.191, de 2-5-63. (Fija plantas del personal).

#### 2.—Funciones, Programas y Actividades

##### —Funciones

- a) Colaborar directamente con el Ministro;
- b) Tomar iniciativas y coordinar las funciones tendientes al estudio y solución de los asuntos que se indican.
  - Estudiar y preparar los proyectos para planificar la colonización, creación de poblaciones e inmigraciones;
  - Perfeccionamiento de la propiedad austral;
  - Resguardar los bienes fiscales, etc.;

### —Programas y Actividades

Por ser el Organismo director del Ministerio en general, sus actividades propias son las de dar curso al trabajo de secretaría e impulsar los programas y actividades que se realizan a través de sus Servicios dependientes.

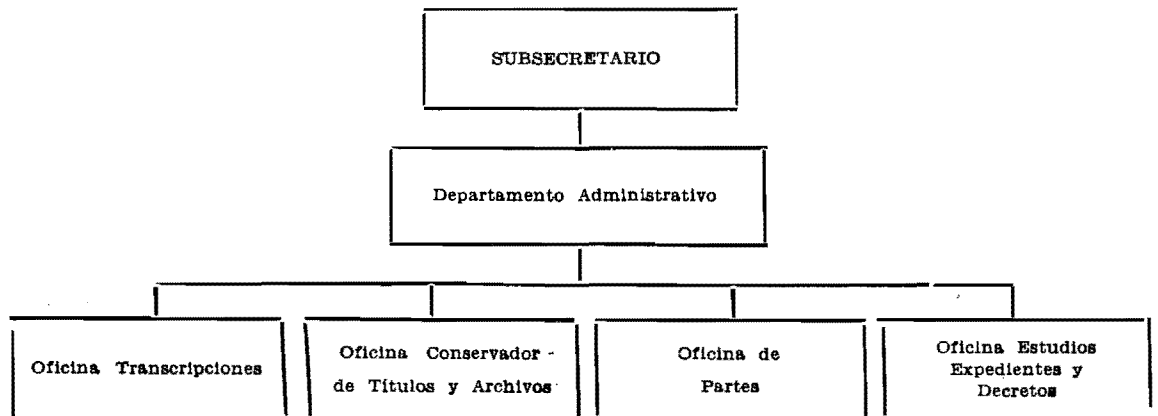
### 3.—Personal

Para cumplir con las tareas señaladas en los programas se cuenta con el siguiente volumen de personal:

	1965	1964	1963
Ministro . . . . .	1	1	1
Subsecretario . . . . .	1	1	1
Jefe Administrativo . . . . .	1	1	1
Subjefe Administrativo . . . . .	1	1	1
Oficiales . . . . .	22	22	22
Personal de servicio . . . . .	8	8	8
Personal a contrata . . . . .	1	1	1
Totales . . . . .	<u>35</u>	<u>35</u>	<u>35</u>

### 4.—Organización y Administración

La estructura orgánica de la Subsecretaría es la siguiente:



## PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

C L A S I F I C A C I O N	Totales Item 1965	Totales Item 1964	Totales 1965
<b>Gastos de Operación</b> . . . . .			<b>211.200</b>
a) <b>Remuneraciones</b> . . . . .	<b>166.220</b>	<b>128.400</b>	
14/01/02 Sueldos . . . . .	118.164	87.480	
03 Sobresueldos . . . . .	19.469	16.870	
04 Honorarios, contratos y otras re- muneraciones . . . . .	14.442	13.425	
05 Jornales . . . . .	14.145	10.625	
b) <b>Compra de bienes de consumo y servicios no personales</b> . . . . .	<b>44.980</b>	<b>31.300</b>	
08 Gastos del personal y fletes . . Incluidas las sumas de E <sup>o</sup> 6.000 para gastos de representación del Ministro y E <sup>o</sup> 7.200 del Sub- secretario, sin la obligación de rendir cuenta.	17.200	10.800	
09 Gastos generales . . . . .	17.680	11.400	
11 Adquisiciones de bienes dura- bles . . . . .	3.000	3.000	
12 Mantenición y reparaciones . . .	4.000	3.000	
20 Cuentas pendientes . . . . .	3.000	3.000	
23 Varios . . . . .	100	100	
<b>Gastos de Transferencia</b> . . . . .			<b>10.800</b>
25 Asignación familiar . . . . .	10.800	6.300	
Totales . . . . .	<u>222.000</u>	<u>166.000</u>	

**DIRECCION DE TIERRAS Y BIENES NACIONALES****1.—Legislación Presupuestaria**

D.F.L. N° 234, de 5- 8-1953.	(Crea el Servicio).
Ley N° 13.908, de 24-12-1959.	(Crea Corporación de Magallanes).
Ley N° 14.511, de 3- 1-1961.	(Modifica planta).
Ley N° 15.020, de 27-11-1962.	(Crea Corporación de Tierras de Aysén).
Ley N° 15.191, de 2- 5-1963	(Fija plantas del personal)

**2.—Funciones y Atribuciones del Departamento de Bienes Nacionales**

1º) el D.F.L. N° 336, de 25 de Julio de 1953, le otorga al Departamento de Bienes Nacionales, la tuición y administración de todos los bienes fiscales del país. En forma específica lo siguiente: :

- a) Conocer y controlar todos los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la Administración Civil del Estado;
- b) Practicar todas las diligencias necesarias para tomar posesión y hacer ingresar al patrimonio fiscal, todos los bienes que el Fisco adquiriera de conformidad con el art. 995 del Código Civil; los adquiridos por sucesión por causa de muerte; los que sean rescatados en virtud de denuncias oficiales o administrativas de particulares, o los que el Fisco adquiere o recupere en juicio;
- c) Mantener al día un Catastro de todas las propiedades fiscales del país, y registrar en él toda adquisición de bienes raíces que el Fisco adquiriera por compras, permutas, donaciones, etc., a través de los distintos Ministerios;
- d) El uso y goce de los bienes nacionales del Estado sólo se otorgarán a particulares mediante los respectivos contratos de arrendamientos, salvo las excepciones legales que este mismo D.F.L. contiene; controlará y llevará un registro completo del pago de las rentas de arrendamiento y vigilará el cumplimiento de las demás obligaciones impuestas en el contrato;
- e) Informar la precedencia de las concesiones en uso gratuito y destinaciones de locales y predios fiscales a instituciones fiscales, semifiscales, municipales, de beneficencia, reparticiones del Estado, etc.

2º) El Decreto Supremo N° 800, de 25 de Junio de 1963, reglamenta la organización y funciones de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales. Le concede al Departamento las siguientes atribuciones:

- a) La dirección y ejecución técnica relativas a la tuición y administración de los bienes del Estado, e informar y revisar los títulos de dominio en las provincias del norte, sobre afectación y desafectación de bienes fiscales al uso público; venta de terrenos fiscales en el Departamento de Arica de acuerdo a las leyes 14.585 y 15.163; aplicación de la Ley 13.030 en Antofagasta y de las leyes 11.138 y 14.027, en San Antonio;
- b) Al Departamento también le corresponde la dirección técnica de las Oficinas Zonales de Tierras y Bienes Nacionales en relación con la tuición y administración de los bienes del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. 336, de 1953, y sus modificaciones;
- c) Venta de terrenos fiscales ubicados en el Departamento de Arica, en conformidad a la Ley 11.825, complementada por las leyes 13.039 y 14.824;
- d) Concesión de títulos gratuitos de dominio en las provincias de Tarapacá, Antofagasta

ta, Atacama y Coquimbo, en cumplimiento del D.F.L. 153, de 1932, complementado por las leyes 14.585 y 15.163;

- e) Venta de predios fiscales ubicados en la comuna de Antofagasta, en virtud de la Ley 13.030 y sus modificaciones, y,
- f) Venta de predios fiscales ubicados en la comuna de San Antonio, de acuerdo con lo establecido en la ley 11.138, complementada por la Ley 14.027.

### 3 — Funciones y Atribuciones del Departamento de Mensura

De conformidad con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 800, de 25 de Junio de 1963, al Departamento de Mensura, dependiente de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, le corresponde la dirección y ejecución técnica de los trabajos aerofotogramétricos, topográficos y cartográficos, que acuerde la Dirección.

Todos los planos que se confeccionen, verifiquen o acepten, deben llevar el visto bueno del Jefe del Departamento, para que tengan el carácter de Oficiales del Servicio.

Son revisados, estudiados e informados por el Departamento de Mensura, las siguientes materias, principalmente:

- a) Los expedientes que se refieren a las atribuciones que la Ley N° 14.171, confiere al Ministerio de Tierras y Colonización — afectación de bienes fiscales al uso público, ventas de tierras, concesiones de título gratuito, etc.;
- b) Formación de poblaciones y concesión de títulos de dominio de sitios, en conformidad a la Ley de 4 de Diciembre de 1886; D.F.L. N° 256, de 1931; D.R. N° 2.354, de 1933; D.S. N° 1.053, de 1955; D.F.L. N° 165, de 1960; D.L. N° 124, de 1932; D.L. N° 122, de 1932, y R.R.A. N° 15, de 1963;
- c) Concesión de títulos de dominio en las provincias de Arauco a Chiloé Insular, en cumplimiento del D.F.L. N° 65, de 1960, y las Leyes N.os 14.664 y 15.020, y Decreto R.R.A. N° 7, de 1963;
- d) Otorgamiento de títulos de dominio de acuerdo con el D.F.L. N° 256, de 1931, y sus modificaciones;
- e) Aplicación de la Ley sobre Constitución de la Propiedad Austral — Decreto Supremo N° 1.600, de 1931 y sus modificaciones;
- f) Concesión, venta y arrendamiento de terrenos fiscales en la provincia de Aysén y en el departamento de Palena, en virtud de lo establecido en el Decreto R.R.A. N° 15, de 1963;
- g) Concesión de títulos gratuitos en los oasis y centros agrícolas y/o ganaderos del departamento de El Loa, de la provincia de Antofagasta, en conformidad del Decreto R.R.A. N° 8, de 1963;
- h) Expropiaciones de terrenos, de acuerdo letra i) del Art. 15º, en relación con los Arts. 21º, 23º y 27º de la Ley N° 15.020;
- i) Inscripciones a nombre del Fisco en la zona de aplicación de la Ley sobre Constitución de la Propiedad Austral;
- j) Transferencia de mejoras en terrenos fiscales — Decretos Supremos N° 1.125 y 1.140, de 27 de Mayo de 1942, y 7 de Septiembre de 1944, respectivamente, y
- k) Aplicación de la letra a) del Art. 5º y 8º de la Ley N° 7.869 — Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

### 4.—Funciones y Atribuciones del Departamento de Títulos

- a) Tiene a su cargo la aplicación del Decreto R.R.A. N° 7, de 1963, legislación dictada con el fin de sanear títulos de dominio de la pequeña propiedad agrícola en favor



de aquellos que la poseen, en forma material, exclusiva y continua con ánimo de señor y dueño por un período mínimo de cinco años. El procedimiento establecido en el citado cuerpo legal es de aplicación general en todo Chile con la sola limitación de que los terrenos poseídos no sean fiscales ni estén afectos a la Ley N° 14.511 (Ley de Indígenas), y

- b) También tiene a su cargo la constitución y organización de conformidad a las normas del Decreto R.R.A. N° 19, de 1963, de las comunidades agrícolas de Coquimbo y Atacama.

### SITIOS FISCALES

CLASIFICACION (Disposiciones Legales)	1965		1964		1963	
	Predios N°	Hás. miles	Predios N°	Hás. miles	Predios N°	Hás. miles
<b>Art. 36, Ley N° 15.020, de 1962</b>						
<b>Art. 2º, Ley N° 15.191, de 1963</b>						
Decreto Supremo de Hacienda R.R.A. N° 7, de 1963, sobre saneamiento de Títulos de la pequeña propiedad agrícola. Aplicación en todo el territorio nacional . . . .	120	45	110	40	100	40
Decreto Supremo de Hacienda R.R.A. N° 19, de 1963, sobre constitución de las Comunidades Agrícolas de Coquimbo y Atacama . . . . .	38	100	30	96	20	81
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>158</b>	<b>145</b>	<b>140</b>	<b>136</b>	<b>120</b>	<b>121</b>

### PREDIOS

CLASIFICACION (Disposiciones Legales)	1965		1964		1963	
	Títulos N°	Hás. miles	Títulos N°	Hás. miles	Títulos N°	Hás. miles
<b>1.—Propiedad Austral.—D.F.L. 1.600/1931</b>						
a) Títulos gratuitos (D.F.L. 1.600/1931) ..	250	1,4	200	1,2	186	0,73
b) Reconocimiento validez de títulos .. D.F.L. N° 256/1931	36	15	30	12	24	9
c) Títulos Definitivos . . . . . Ley N° 14.814/1961	16	0,8	12	0,4	5	0,2
d) Alzamiento hipotecas . . . . .	22		15		8	
e) Cancelación precio de venta . . . . .	21		15		9	
<b>2.—Provincia de Aysen.—R.R.A. N° 15/1963</b>						
a) Títulos Provisorios (D.F.L. 311/1937) ..	62	34	54	28	48	21
b) Títulos Definitivos (D.F.L. 311/1937) ..	65	30	52	20	39	16
c) Arriendo de Predios (D.F.L. 336/1937) .	30	20	20	16	12	14
d) Títulos Gratuitos (D.F.L. N° 311/1937) .	8	1,8	6	1,2	3	0,6

**3.—Provincia de Magallanes**

a) Arrendamientos (Ley 6.152/1937) . . . .	70	350	60	310	49	259
b) Ventas a arrendatarios (Ley 13.908) . . .	30	110	22	90	16	77
c) Huertos familiares (Ley 13.908/1959) . .	98	0,9	93	0,8	83	0,5
d) Hijuelas (Ley 13.908/1959) . . . . .	30	0,08	22	0,05	16	0,03

**4.—Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé Insular (D.F.L. N° 65/1960)**

a) Títulos gratuitos . . . . .	998	44	900	39	722	28
--------------------------------	-----	----	-----	----	-----	----

**SITIOS FISCALES**

CLASIFICACION (Disposiciones Legales)	1965		1964		1963	
	Títulos N.º	Hás miles	Títulos Nº	Hás miles	Títulos Nº	Hás miles
<b>1.—Administración de Bienes Fiscales</b>						
a) Arrendamientos de sitios (D.F.L. 336/953)	300	22	266	19	96	10,9
b) Arrendamiento de casas (D.F.L. 336/953)	1.500	38,2	1.400	34,6	1.500	38
c) Títulos provisorios (D.F.L. 256/931) . . .	450	12	300	9	130	4,3
d) Títulos definitivos . . . . .	24	0,08	20	0,05	14	0,03
e) Ventas directas (Ley 11.825 y complementada por Ley 13.039) . . . . .	60	2,3	47	1,08	35	1,05
f) Ventas de sitios (D.F.L. 336/953) . . .	17	0,1	14	0,06	9	0,03
<b>2.—Provincias de Tarapacá a Coquimbo</b>						
a) Títulos gratuitos (D.F.L. 153/932) . . . .	1.500	1,1	1.200	0,09	1.075	0,06
<b>3.—Provincia de Aysen — D.R. 686</b>						
a) Títulos provisorios (D.F.L. 311/937) . . .	26	0,03	22	0,02	14	0,01
b) Títulos definitivos (D.F.L. 311/937) . . .	120	0,09	100	0,07	82	0,05
<b>4.—Transferencias gratuitas — D.F.L. 336/53</b>						
a) Ministerio de Defensa . . . . .	8	0,03	7	0,02	4	0,01
b) Ministerio de Educación . . . . .	22	0,05	18	0,03	12	0,02
c) Universidad de Chile . . . . .	6	0,01	5	0,01	—	—
d) Municipalidades . . . . .	7	0,01	6	0,01	—	—
e) Corvi . . . . .	15	0,18	10	0,14	7	0,12
f) Empresa Nacional de Minería . . . . .	8	0,02	6	0,01	2	0,005
g) Sociedades Pesqueras . . . . .	6	0,01	4	0,01	2	0,005
h) Corporación Reforma Agraria . . . . .	5	0,02	4	0,01	2	0,005
i) Otros Servicios . . . . .	12	0,03	8	0,02	5	0,005

	1965		1964		1963	
	Títulos Nº	m2 miles	Títulos Nº	m2 miles	Títulos Nº	m2 miles
<b>5.—Inmuebles — Sucesiones causa de Muerte Ley Nº 15.241, de 1963.</b>						
a) Destinaciones ... ..	30	5	20	4	10	2
b) Transferencias ... ..	20	4	10	2	5	1
c) Enajenación Subasta Pública ... ..	23	6	18	4	10	2
d) Venta a arrendatarios ... ..	30	10	20	8	10	2
<b>6.—Aconcagua a Magallanes — D.R. 2.354</b>						
a) Títulos Gratuitos ... ..	18	12	10	9	8	7
<b>7.—R.R.A. Nº 15 — Provincia de Aysén y Departamento de Palena</b>						
a) Transferencias ... ..	10	400	6	300	2	180

	1965		1964		1963	
	Títulos Nº	Hás miles	Títulos N.º	Hás miles	Títulos N.º	Hás miles
<b>Inmuebles adquiridos por el Fisco</b>						
Compraventas, donaciones y expropiaciones ... ..	60	250	50	200	32	162

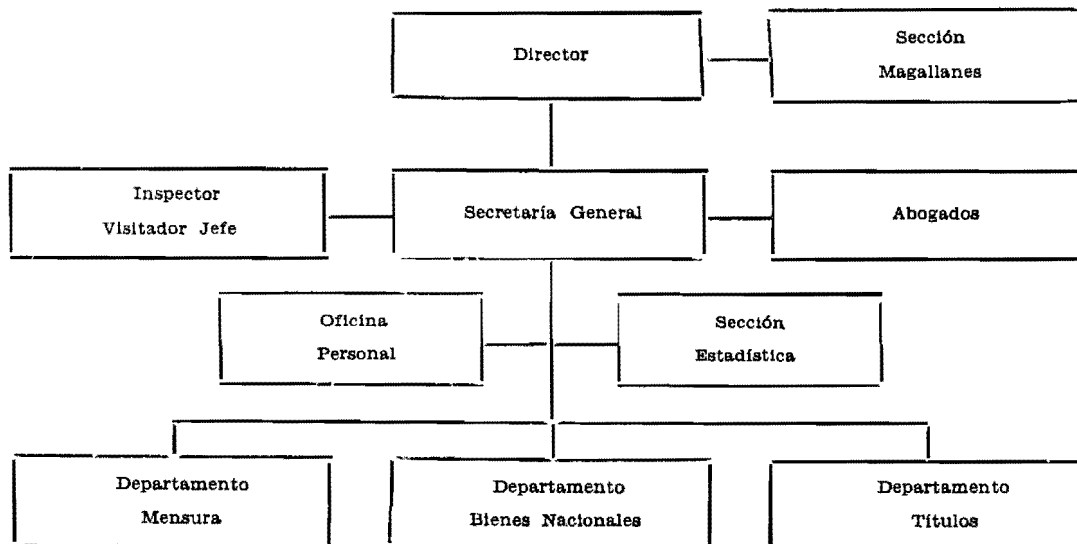
**3.—Personal**

Para cumplir con las tareas señaladas en los programas de trabajos, se cuenta con el siguiente volumen de personal:

	1965	1964	1963
Director ... ..	1	1	1
Jefes de Departamentos ... ..	3	3	3
Abogados ... ..	8	8	8
Inspectores Visitadores ... ..	2	2	2
Subjefes de Departamentos ... ..	3	3	3
Arquitectos ... ..	2	2	2
Ingenieros Agrónomos ... ..	5	5	5
Jefe del Personal ... ..	1	1	1
Topógrafos ... ..	106	106	106
Inspectores de Bienes Nacionales ... ..	22	22	22
Oficiales Administrativos ... ..	64	64	64
Oficiales de Talleres ... ..	7	7	7
Personal de Servicio ... ..	22	22	22
	<u>246</u>	<u>246</u>	<u>246</u>

#### 4.—Organización y Administración

La estructura de la Dirección de Tierras es la siguiente:



## PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA DIRECCION DE TIERRAS Y BIENES NACIONALES

CLASIFICACION	Totales Item 1965	Totales Item 1964	Totales 1965
<b>Gastos de Operación</b> . . . . .			<b>3.199.000</b>
<b>a) Remuneraciones</b> . . . . .	<b>2.453.500</b>	<b>1.506.100</b>	
14/02/02 Sueldos . . . . .	1.000.452	741.180	
03 Sobresueldos . . . . .	817.400	552.070	
04 Honorarios, contratos y otras remuneraciones . . . . .	412.088	47.250	
05 Jornales . . . . .	223.560	165.600	
<b>b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales</b> . . . . .	<b>745.500</b>	<b>568.900</b>	
08 Gastos del personal y fletes . . . . .	303.500	230.000	
09 Gastos generales . . . . .	134.900	116.800	
11 Adquisiciones de bienes durables . . . . .	105.000	70.000	
12 Mantenimiento y reparaciones . . . . .	150.000	100.000	
20 Cuentas pendientes . . . . .	25.000	25.000	
23 Varios . . . . .	27.000	27.000	
Incluida la suma de E <sup>o</sup> 10.000, para pagar copias, gastos de inscripción de escrituras públicas y pagos honorarios de los Procuradores del Número, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32 y 51 de los decretos de Hacienda N <sup>o</sup> R.R.A. 7 y 19.			
24 Derechos de aduana fiscales . . . . .	100	100	
<b>Gastos de Transferencia</b> . . . . .			<b>142.000</b>
25 Asignación familiar . . . . .	110.000	70.000	
27 Transferencias a personas, instituciones y empresas del sector privado:			
2 Colonias Agrícolas . . . . .	7.000	7.000	
29 Transferencias a instituciones del sector público:			
1 Corporación de Magallanes . . . . .	20.000	20.000	
2 Corporación de Tierras de Aysén . . . . .	5.000	5.000	
<b>Totales</b> . . . . .	<b>3.341.000</b>	<b>2.177.000</b>	

## DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

## 1.—Legislación Presupuestaria

Ley	Nº 14.511, de 3- 1-1961.	(Modifica planta y reestructura Dirección)
D.F.L.	Nº 1/950, de 3- 7-1961	(Ley Orgánica y establece planta)
D.F.L.	Nº 2/1.500, de 29-11-1961.	(Modifica planta)
Ley	Nº 15.191, de 2- 5-1963	(Fija plantas del personal)

## 2.—Funciones, Programas y Actividades

## —Funciones:

- a) Proporciona asistencia legal al indígena en lo relativo a restituciones, radicaciones, aprobaciones de contratos, autorizaciones para enajenar, divisiones de comunidades, liquidaciones de créditos, rectificaciones de partidas de registro civil y otros asuntos sometidos al conocimiento de los Jueces de Letras de Indios, a los Tribunales Ordinarios o a la resolución de otras autoridades, según lo establecido en la Ley 14.511;
- b) Investigar las condiciones sociales, jurídicas y económicas de todas las comunidades o agrupaciones indígenas que hubieran dentro del territorio nacional, con el fin de obtener un mejoramiento de aquéllas;
- c) Promover y coordinar las actividades de los diversos organismos o instituciones del Estado con el objeto de que se extienda a la población indígena la educación, la asistencia hospitalaria y sanitaria, la construcción de habitaciones y escuelas, el fomento de la agricultura, el crédito agrícola e industrial y otros fines de semejante naturaleza;
- d) Promover la constitución legal de la familia indígena;
- e) Fomentar iniciativas privadas destinadas a dar ayuda y asistencia técnica a los indígenas y coordinarlas con las de las instituciones gubernamentales y administrativas;
- f) Impulsar la organización de centros de capacitación técnica, agrícola e industrial para los indígenas;
- g) Promover la adecuada organización del trabajo de las comunidades y el establecimiento de unidades experimentales de desarrollo avanzado;
- h) Promover la formación de colonias indígenas en cumplimiento de lo dispuesto en el Título X del R.R.A. Nº 11, de 1963;
- i) Formar el catastro de la propiedad indígena y realizar el censo de esa población, y
- j) En general, velar por la fiel aplicación de las leyes, decretos y reglamentos especiales sobre indígenas.

## Programas y Actividades:

- a) Asistencia legal al indígena en materias relativas a restituciones, radicaciones, aprobaciones, aprobación de contratos, autorizaciones para enajenar, división de comunidades, liquidación de créditos, rectificaciones de partidas de registro civil y otros asuntos sometidos al conocimiento de los Juzgados de Letras, de los tribunales ordinarios o a la resolución de otras autoridades, para los cuales es necesario su representación;
- b) Proyectos de modificación de la Ley 14.511, para corregir sus defectos y llenar sus vacíos;

- e) Iniciativas tendientes a concretar beneficios en favor de indígenas.
- d) Realización del Censo de la población y recursos de las comunidades indígenas para el estudio y solución de sus necesidades.
- e) Ayuda crediticia a agricultores indígenas consistente en semillas y abonos, por intermedio del Instituto de Desarrollo Agropecuario;
- f) Préstamos especiales al campesino indígena, a través del Consejo Regional del Banco del Estado;
- g) Servicio mecanizado de CORFO, para efectuar trabajos en beneficio de agricultores mapuches;
- h) Promoción de cooperativas campesinas indígenas;
- i) Colonización con elementos indígenas en predios agrícolas a través de la Corporación de la Reforma Agraria en aplicación del R.R.A. N° 11, en provincias de Arauco y Cautín;
- j) Plan Piloto de Desarrollo de la Comunidad Indígena, a base de trabajos pagados con alimentos de FAO y Naciones Unidas.
- k) Construcción de casas, por la Corporación de la Vivienda, en cumplimiento a la Ley de Reconstrucción;
- l) Ayuda de emergencia a indígenas en circunstancias desfavorables: climáticas, sequías, plagas, epidemias, etc., a través de la Dirección de Asistencia Social;
- m) Plan de trabajo con agrupaciones femeninas en San Juan de la Costa, a través de un curso de capacitación para jóvenes campesinos;
- n) Rehabilitación de la platería araucana, con la colaboración del Servicio de Cooperación Técnica, de CORFO.
- ñ) Reubicación de indígenas afectados por inundaciones, a través de la Corporación de Fomento.
- o) Plan de construcción de escuelas primarias y especiales, para atender la población escolar en zonas indígenas de Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia y Osorno;
- p) Concesión de becas para alumnos araucanos en establecimientos de enseñanza primaria, agrícola, industrial, normal, comercial, técnica, secundaria y universitaria;
- q) Ayuda en útiles escolares, material didáctico, muebles, herramientas mecánicas, agrícolas y de carpintería, para uso de escuelas primarias, agrícolas y vocacionales en zonas rurales indígenas, tanto fiscales como particulares, que carezcan totalmente de recursos para desarrollar sus labores;
- r) Plan de reparación de escuelas primarias rurales en zonas indígenas, mediante aporte de materiales de construcción, en casos debidamente calificados por la Dirección;
- s) Plan de elaboración de un curso de necesidades materiales y docentes, de la educación rural en zonas indígenas;
- t) Tramitación de solicitudes diversas ante el Ministerio de Educación, en beneficio de la educación indígena;
- u) Donaciones y expropiaciones de terrenos en reducciones indígenas para construcción de escuelas fiscales;

- v) Proporcionar orientación educacional a estudiantes indígenas;
- w) Cooperación a la Campaña de Alfabetización en zonas mapuches.
- x) Proyectos de construcción y mejoramiento de caminos situados en sectores de reducciones indígenas;
- y) Planes para la instalación de Postas Sanitarias, que presten atención a población indígena;
- z) Solución de problemas individuales de auxilio social; y Ayuda a escuelas particulares indígenas, en la tramitación de subvenciones fiscales.

Programas y Actividades	1965 Est.	1964 Est.	1963 Real
Radicación de indios en terrenos fiscales.			
Grupos familiares . . . . .	250	150	230
Formación de colonias indígenas con arreglo a los preceptos de la Ley de Reforma Agraria y atribuciones de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA), Colonias . . . . .	15.000	20.000	10.000
	Hás.	Hás.	Hás.
Organización de créditos indígenas, a través del Consejo Regional del Banco del Estado e Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y formación de grupos organizados para explotación de tierras de indígenas, a fin de facilitar el aprovechamiento de dichos créditos. Préstamos cursados . . . . .	4.500	4.000	4.096
Asistencia escolar: becas de establecimientos fiscales y particulares en la enseñanza primaria, especial, normal, técnica, secundaria y universitaria . . . . .	500	370	165
Censo de las Comunidades (aproximadamente 3.048, con 400.000 individuos), con datos de población, asistencia escolar, casas, galpones, cercos, ganado, producción agrícola, elementos de trabajo, etc. . . . .	250	400	204
Catastro de las propiedades indígenas sobre la base de los mosaicos aerofotogramétricos de la OEA . . . . .	100	320	80
Demanda ante Jueces de Letras de Indios, sobre restituciones de terrenos ocupados por particulares . . . . .	460	450	275
Expropiaciones para fines escolares, en tramitación . . . . .	18	20	23
Revisión por topógrafos, de los deslindes de las propiedades indígenas y de los objetos de las radicaciones . . . . .	600	500	350



	1965 Est.	1964 Est.	1963 Real
Informes sobre contratos madereros . . . .	10	5	5
Inspecciones de las comunidades indígenas para asistencia técnica . . . . .	400	300	320
Plan Piloto para Desarrollo de la Comunidad Indígena, según Convenio con ONU y FAO. Comunidades . . . . .	8	—	—
Aparcerías y arriendos . . . . .	1.500	3.000	1.037
Casas CORVI, para indígenas . . . . .	100	100	20
Postas Hospitalarias, para primeros auxilios . . . . .	6	10	6
Escuelas primarias construídas . . . . .	10	10	9
Entrega de útiles escolares y vestuario a estudiantes indígenas . . . . .	6.800	4.000	—
Donación de material didáctico, muebles, herramientas agrícolas y de carpintería, a Escuelas rurales en zonas indígenas. N° Escuelas . . . . .	50	30	—
Subsidios especiales, otorgados por la Dirección para gastos de educación a estudiantes indígenas de enseñanza particular y fiscal, normal, técnica, comercial, secundaria y universitaria. N° Estudiantes . . . . .	80	30	—
Reparación de escuelas rurales en zonas indígenas. N° Escuelas . . . . .	50	—	—
Atención de casos individuales indígenas, a través de la Dirección de Asistencia Social y "Roperio del Pueblo" . . . . .	30	25	20

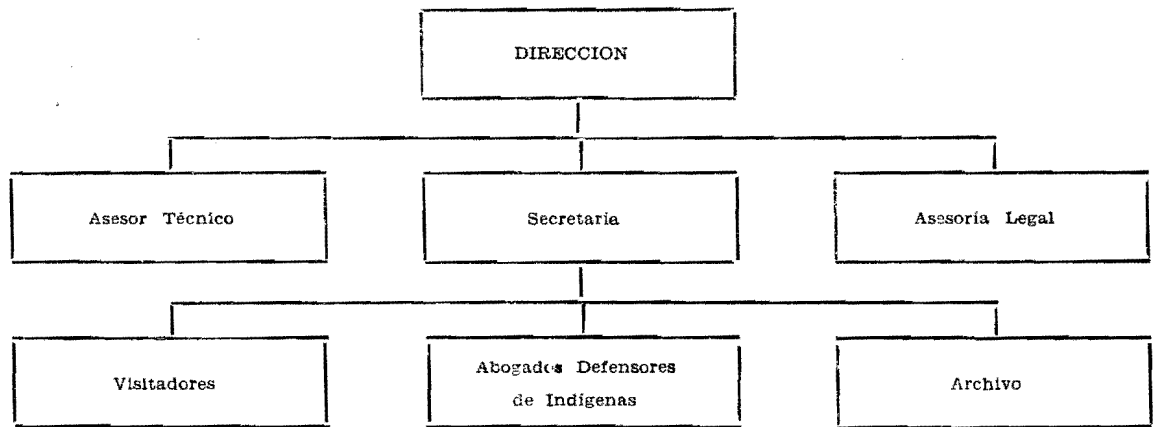
### 3.—Personal

Para cumplir con las tareas señaladas en los programas se cuenta con el siguiente volumen de personal:

Descripción	1965	1964	1963
Director . . . . .	1	1	1
Subdirector Abogado . . . . .	1	1	1
Abogados . . . . .	7	7	7
Jefe Zonal . . . . .	1	1	1
Asesores . . . . .	5	5	5
Ingenieros Agrónomos . . . . .	2	2	2
Visitadores . . . . .	9	9	9
Archivero . . . . .	1	1	1
Topógrafos . . . . .	15	15	15
Oficiales Administrativos . . . . .	11	11	11
Personal de Servicio . . . . .	9	9	9
<b>Totales</b> . . . . .	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>62</b>

## 4.—Organización y Administración

La estructura orgánica de la Dirección de Asuntos Indígenas es la siguiente:



## PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

CLASIFICACION	Totales Item 1965	Totales Item 1964	Totales 1965
Gastos de Operación .....			635.000
a) Remuneraciones .....	451.050	340.950	
14/03/02 Sueldos .....	273.600	202.692	
03 Sobresueldos .....	144.152	103.808	
04 Honorarios, contratos y otras re- muneraciones .....	23.983	27.550	
05 Jornales .....	9.315	6.900	
b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales .....	183.950	108.250	
08 Gastos del personal y fletes ...	54.050	42.250	
09 Gastos generales .....	18.400	16.500	
11 Adquisiciones de bienes dura- bles .....	5.500	5.500	
12 Mantención y reparaciones ...	10.000	8.000	
20 Cuentas pendientes .....	7.000	7.000	
23 Varios .....	89.000	29.000	
Incluída la suma de E <sup>o</sup> 13.000, para dar cumplimiento al Art. 64 de la Ley N <sup>o</sup> 14.511, además			

se encuentra incluida la suma de E <sup>9</sup> 50.000, para todos los gastos que demande la confección del Censo Demográfico y Económico de la población indígena, incluyendo pago de encuestadores.			
<b>Gastos de Transferencia</b> . . . . .			<b>573.000</b>
25	Asignación familiar . . . . .	23.000	13.800
28	Transferencias a empresas del sector público:		
1	Instituto de Desarrollo Agropecuario . . . . .	100.000	.....
29	Transferencias a instituciones del sector público:		
4	Banco del Estado de Chile . . . . .	450.000	400.000
	Para crédito indígena, por intermedio del Banco del Estado de Chile, Art. 85 <sup>9</sup> de la Ley N <sup>o</sup> 14.511 . . . . .		
	Para firmar un convenio con Indap, que permita otorgar créditos y asistencia técnica a los indígenas ubicados en las zonas cordilleranas de la provincia de Tarapacá.		
<b>Totales</b> . . . . .		<b>1.208.000</b>	<b>863.000</b>

## OFICINA DE PRESUPUESTOS

### 1.—Legislación Presupuestaria

D. F. L. N<sup>o</sup> 47, de 4-12-1959

Ley N<sup>o</sup> 15.191, de 2- 5-1963

(Ley Orgánica de Presupuestos).

(Fija planta y crea Oficina de Presupuestos como Servicio, dependiente del Ministerio de Tierras y Colonización).

### 2.—Funciones, Programas y Actividades

- a) Dictar las resoluciones y las órdenes internas que correspondan al ejercicio de sus atribuciones;
- b) Asesorar al Ministro y Jefes de Servicios en materias financieras y presupuestarias;
- c) Preparar los proyectos de Presupuestos Corriente y de Capital del Ministerio de acuerdo a las instrucciones de la Dirección de Presupuestos;
- d) Registrar y elaborar las informaciones necesarias para determinar el estado financiero de los diferentes Servicios del Ministerio;

- e) Colaborar en la labor que corresponda desarrollar a los funcionarios que en relación al examen del Presupuesto y racionalización administrativa envíe la Dirección de Presupuestos;
- f) Velar para que la ejecución del Presupuesto se realice de acuerdo con las finalidades que señala la Ley y ajustar el ritmo y prelación de las autorizaciones de gastos en conformidad a las instrucciones de la Dirección de Presupuestos;
- g) Revisar los compromisos de gastos y los documentos de pagos, a fin de que correspondan a los motivos y niveles que se especifican en el Presupuesto, firmando los giros de pagos conjuntamente con los Jefes de Servicios;
- h) Confección de las planillas de sueldos y jornales y pago de las remuneraciones correspondientes al personal;
- i) Confeccionar los Decretos de Fondos, Traspasos, Reducción de Gastos, Giros de Fondos a los Servicios Provinciales y visar todas las autorizaciones que comprometan gastos, de acuerdo a la Ley de Presupuestos;
- j) Controlar las adquisiciones que efectúen los Servicios del Ministerio;
- k) En general realizar todos los trabajos que el Ministro encomiende y que tengan relación con sus funciones específicas;

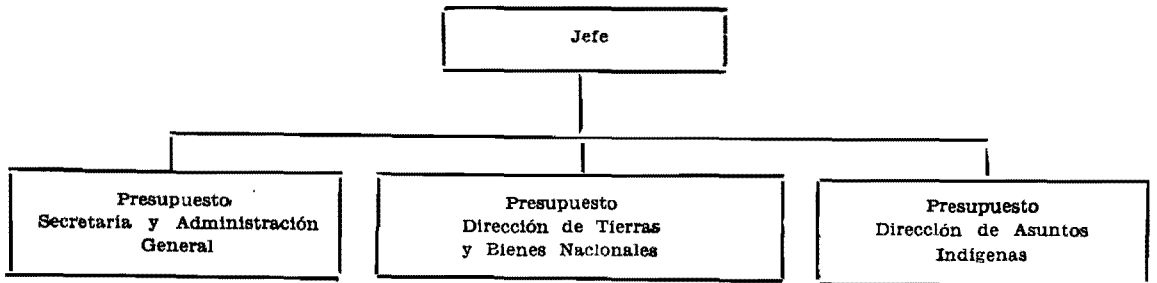
**3.—Personal**

Para dar cumplimiento a las metas señaladas, este Servicio cuenta con el siguiente volumen de personal:

	1965	1964	1963
Contador Jefe de Servicio . . . . .	1	1	1
Contador Subjefe . . . . .	1	1	1
Contadores . . . . .	2	2	2
Oficiales . . . . .	3	3	3
Totales . . . . .	<u>7</u>	<u>7</u>	<u>7</u>

**4.—Organización y Administración**

La estructura orgánica de la Oficina de Presupuestos es la siguiente:



## PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTOS

CLASIFICACION	Totales Item 1965	Totales Item 1964	TOTALES 1965
<b>Gastos de Operación</b> . . . . .			<b>59.400</b>
a) <b>Remuneraciones</b> . . . . .	<b>52.850</b>	<b>37.700</b>	
14/04/02 Sueldos . . . . .	30.852	22.848	
03 Sobresueldos . . . . .	19.948	12.802	
04 Honorarios, contratos y otras re- muneraciones . . . . .	2.050	2.050	
b) <b>Compra de bienes de consumo y servicio no personales</b> . . . . .	<b>6.550</b>	<b>8.300</b>	
08 Gastos del personal y fletes . .	2.380	2.100	
09 Gastos generales . . . . .	1.570	2.400	
11 Adquisiciones de bienes durables	2.000	2.000	
12 Mantenición y reparaciones . . .	500	1.700	
20 Cuentas pendientes . . . . .	50	.....	
23 Varios . . . . .	50	100	
<b>Gastos de Transferencia</b> . . . . .			<b>1.600</b>
25 Asignación familiar . . . . .	1.600	1.000	
<b>Totales</b> . . . . .	<b>61.000</b>	<b>47.000</b>	

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION.**

<b>CLASIFICACION</b>	<b>Secretaría y Administración General</b>	<b>Dirección de Tierras y Bienes Nacionales</b>	<b>Dirección de Asuntos Indígenas</b>
<b>Gastos de Operación</b> . . . . .	<b>211.200</b>	<b>3.199.000</b>	<b>635.000</b>
<b>a) Remuneraciones</b> . . . . .	<b>166.220</b>	<b>2.453.500</b>	<b>451.050</b>
02 Sueldos . . . . .	118.164	1.000.452	273.600
03 Sobresueldos . . . . .	19.469	817.400	144.152
04 Honorarios, contratos y otras remuneraciones . . . . .	14.442	412.088	23.983
05 Jornales . . . . .	14.145	223.560	9.315
<b>b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales</b> . . . . .	<b>44.980</b>	<b>745.500</b>	<b>183.950</b>
08 Gastos del personal y fletes . . . . .	17.200	303.500	54.050
09 Gastos generales . . . . .	17.680	134.900	18.400
11 Adquisiciones de bienes durables . . . . .	3.000	105.000	5.500
12 Mantenición y reparaciones . . . . .	4.000	150.000	10.000
20 Cuentas pendientes . . . . .	3.000	25.000	7.000
23 Varios . . . . .	100	27.000	89.000
24 Derechos de aduana fiscales . . . . .	.....	100	.....
<b>Gastos de Transferencia</b> . . . . .	<b>10.800</b>	<b>142.000</b>	<b>573.000</b>
25 Asignación familiar . . . . .	10.800	110.000	23.000
27 Transferencias a personas, instituciones y empresas del sector privado . . . . .	.....	7.000	.....
28 Transferencias a empresas del sector público . . . . .	.....	.....	100.000
29 Transferencias a instituciones del sector público . . . . .	.....	25.000	450.000
Totales 1965 . . . . .	222.000	3.341.000	1.208.000
Totales 1964 . . . . .	166.000	2.177.000	863.000



RESUMEN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION.

2

CLASIFICACION	Oficina de Presupuestos	Totales 1965	Totales 1964
<b>Gastos de Operación</b> . . . . .	59.400	4.104.600	2.729.900
<b>a) Remuneraciones</b> . . . . .	52.850	3.123.620	2.013.150
02 Sueldos . . . . .	30.852	1.423.068	1.054.200
03 Sobresueldos . . . . .	19.948	1.000.969	685.550
04 Honorarios, contratos y otras remuneraciones . . . . .	2.050	452.563	90.275
05 Jornales . . . . .	.....	247.020	183.125
<b>b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales</b> . . . . .	6.550	960.980	716.750
08 Gastos del personal y fletes . . . . .	2.380	377.130	285.150
09 Gastos generales . . . . .	1.570	172.550	147.100
11 Adquisiciones de bienes durables . . . . .	2.000	115.500	80.500
12 Mantención y reparaciones . . . . .	500	164.500	112.700
20 Cuentas pendientes . . . . .	50	35.050	35.000
23 Varios . . . . .	50	116.150	56.200
24 Derechos de aduana fiscales . . . . .	.....	100	100
<b>Gastos de Transferencia</b> . . . . .	1.600	727.400	523.100
25 Asignación familiar . . . . .	1.600	145.400	91.100
27 Transferencias a personas, instituciones y empresas del sector privado . . . . .	.....	7.000	7.000
28 Transferencias a empresas del sector público . . . . .	.....	100.000	.....
29 Transferencias a instituciones del sector público . . . . .	.....	475.000	425.000
<b>Totales 1965</b> . . . . .	61.000	4.832.000	.....
<b>Totales 1964</b> . . . . .	47.000	.....	3.253.000



**REPUBLICA  
DE CHILE**

**PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EN MONEDA CORRIENTE  
DEL  
MINISTERIO DE TIERRAS  
Y COLONIZACION**

**PARA EL AÑO 1965**

**SANTIAGO  
1965**



**PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LA  
DIRECCION DE TIERRAS Y BIENES NACIONALES**

<b>CLASIFICACION</b>	<b>Totales Item 1965</b>	<b>Totales Item 1964</b>
<b>Inversión real</b> .....	<b>100.000</b>	<b>480.000</b>
14/02/102 Compra de maquinaria y equipo .....	69.000	30.000
103 Compra y expropiación de terrenos .....	—	440.000
104 Compra de casas y edificios .....	30.000	—
109 Derechos de Aduana fiscales, para dar cumplimiento al artículo 165 de la Ley 13.305 .....	1.000	10.000
<b>Totales</b> .....	<b>100.000</b>	<b>480.000</b>

**PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LA DIRECCION  
DE ASUNTOS INDIGENAS**

CLASIFICACION		Totales Item 1935	Totales Item 1934
	<b>Inversión real</b> . . . . .	<b>120.000</b>	<b>150.000</b>
14/03/102	Compra de maquinaria y equipo . . . . .	20.000	20.000
103	Compra y expropiación de terrenos, para dar cumplimiento a los artículos 71, 73, 75 y 76 de la Ley 14.511 . . . . .	70.000	80.000
104	Compra de casas y edificios . . . . .	29.000	40.000
109	Derechos de Aduana fiscales, para dar cumplimiento al artículo 165º de la Ley 13.305 . . . . .	1.000	10.000
	<b>Totales</b> . . . . .	<b>120.000</b>	<b>150.000</b>

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION**

C L A S I F I C A C I O N	Dirección de Tierras y Bie- nes Nacionales	Dirección de Asuntos Indígenas	Totales 1965	Totales 1964
Inversión real . . . . .	100.000	120.000	220.000	630.000
102 Compra de maquinaria y equipo . . . . .	69.000	20.000	89.000	50.000
103 Compra y expropiación de terrenos . . . . .	.....	70.000	70.000	520.000
104 Compra de casas y edi- ficios . . . . .	30.000	29.000	59.000	40.000
109 Derechos de Aduana fiscales . . . . .	1.000	1.000	2.000	20.000
Totales 1965 . . . . .	100.000	120.000	220.000	.....
Totales 1964 . . . . .	480.000	150.000	.....	630.000



**REPUBLICA  
DE CHILE**

**PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EN MONEDAS EXTRANJERAS  
CONVERTIDAS A DOLARES  
DEL  
MINISTERIO DE TIERRAS  
Y COLONIZACION**

**PARA EL AÑO 1965**

**SANTIAGO  
1965**

**PRESUPUESTO DE CAPITAL EN MONEDAS EXTRANJERAS  
 CONVERTIDAS A DOLARES DE LA DIRECCION  
 DE TIERRAS Y BIENES NACIONALES**

<b>C L A S I F I C A C I O N</b>	<b>Totales Item 1965</b>	<b>Totales Item 1954</b>
<b>Inversión real</b> .....	50.000	40.000
14/02/102 <b>Compra de maquinaria y equipo, incluyendo compras al contado y cuotas de contado</b> .....	50.000	40.000
<b>Totales</b> .....	50.000	40.000

**RESUMEN PRESUPUESTO DE CAPITAL EN MONEDAS  
EXTRANJERAS CONVERTIDAS A DOLARES DEL  
MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION**

<b>CLASIFICACION</b>	<b>Dirección de Tierras y Bie- nes Nacionales</b>	<b>Dirección de Asuntos Indígenas</b>	<b>Totales Item 1965</b>	<b>Totales Item 1964</b>
Inversión real . . . . .	50.000	. . . . .	50.000	50.000
102 Compra de maquinaria y equipo . . . . .	50.000	. . . . .	50.000	50.000
Totales 1965 . . . . .	50.000	. . . . .	50.000	. . . . .
Totales 1964 . . . . .	40.000	10.000	. . . . .	50.000